

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 001-2025-OCI/0736-SVC**

**VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS
TAMBOPATA/ TAMBOPATA/ MADRE DE DIOS**

**“ATENCIÓN Y REGISTRO DE HECHOS DE VIOLENCIA EN
EL LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS Y EN EL
PORTAL SÍSEVE, POR PARTE DE LAS II.EE DE LA
JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TAMBOPATA - 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 DE ENERO DE 2025 AL 3 DE FEBRERO DE 2025**

TOMO I DE I

TAMBOPATA, 10 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 001-2025-OCI/0736-SVC

**“ATENCIÓN Y REGISTRO DE HECHOS DE VIOLENCIA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE
INCIDENCIAS Y EN EL PORTAL SÍSEVE, POR PARTE DE LAS II.EE DE LA JURISDICCIÓN
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TAMBOPATA - 2024”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. CONCLUSIÓN	9
IX. RECOMENDACIÓN	9
APÉNDICES	10



Firmado digitalmente por
SOLORZANO CAMARGO Kennedy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:14:44 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:05:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:04:20 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2025-OCI/0736-SVC

“ATENCIÓN Y REGISTRO DE HECHOS DE VIOLENCIA EN EL LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS Y EN EL PORTAL SÍSEVE, POR PARTE DE LAS II.EE DE LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TAMBOPATA - 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, mediante oficio n.° 000050-2025-CG/OC0736, de 28 de enero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0736-2025-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las II.EE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata, cumplen con la atención y registro de hechos de violencia en el Libro de Registro de Incidencia y en el Portal SíseVe.

2.2 Objetivos específico

2.2.1 Objetivo específico 1

Verificar si las II.EE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata, atienden los hechos de violencia, entre estudiantes, y entre personal de la II.EE hacia estudiantes.

2.2.1 Objetivo específico 2

Verificar si las IIEE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata registran los hechos de violencia, entre estudiantes, y entre personal de la II.EE hacia estudiantes, en el Libro de Registro de Incidencias y en el Portal SíseVe.



Firmado digitalmente por
SOLORZANO CAMARGO Kennedy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:14:44 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la “Atención y registro de hechos de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y en el Portal SíseVe, por parte de las II.EE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata - 2024”, el cual se encuentra a cargo de las diferentes Instituciones Educativas, en adelante “II.EE” ubicadas en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata, en adelante “UGEL Tambopata”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, en adelante “OCI-DRE”, y que ha sido ejecutada del 28 de enero de 2025 al 3 de febrero de 2025, en las instalaciones de la II.EE n.° 52008 Parroquial Santa Cruz, ubicado en Jr. Cajamarca cuadra 7 s/n; I.E n.° 52094 Almirante Miguel Grau Seminario, ubicado en Jr. Tadeo Vera s/n; I.E n.° 52010 la Pastora, ubicado en Av. Andrés Avelino Cáceres km. 4.5; I.E n.° 52020 Cap. FAP. José Abelardo Quiñones Gonzales, ubicada en la Av. Centenario con Jr. Micaela Bastidas; I.E n.° 52001 Santa Rosa, ubicado en la Av. Circunvalación n.° 577; I.E n.° 52023 Dos de Mayo, ubicado en la Av. Dos de Mayo cuadra 7, todas ellas en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, respectivamente.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:05:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:04:20 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La Constitución Política del Perú en su artículo 13° establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona; asimismo, en el artículo 14° estipula que la educación fomenta la solidaridad, y que la formación ética y cívica y la enseñanza de los derechos humanos son obligatorias en todo proceso educativo, igualmente el artículo 15° establece que el estudiante tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como el buen trato psicológico y físico.

En relación a ello, la Ley n.° 29719, “Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas”, establece que cada II.EE cuente con un libro de registro de incidencias a cargo del director, en el cual se registran los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes de las instituciones educativas, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, de corresponder.

Al respecto, mediante el Decreto Supremo n.° 004-2018-MINEDU, se aprobaron los “Lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”, que establece las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas.

Posteriormente, mediante Resolución Ministerial n.° 274-2020-MINEDU, fue aprobada la actualización del “Anexo n.° 3: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes” del apartado XI aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2018-MINEDU, en el cual se señala los plazos de atención en días calendario para los protocolos aplicables a la educación presencial, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1

Plazos según protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES	
TIPO DE VIOLENCIA	TIPO DE VIOLENCIA
Violencia psicológica	75 días calendario
Violencia sexual	90 días calendario
Violencia física	75 días calendario
VIOLENCIA DE PERSONAL DE IIEE HACIA ESTUDIANTES	
Violencia psicológica	30 días calendario
Violencia sexual	90 días calendario
Violencia física	60 días calendario



Firmado digitalmente por SOLORZANO CAMARGO Kennedy FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-02-2025 16:14:44 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ MACAHUACHI Ena Magdalena FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-02-2025 16:05:07 -05:00

Fuente: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes aprobados mediante Resolución Ministerial N°274-2020-MINEDU de 14 de julio de 2020.

En ese sentido, en cuanto a la prevención y atención de violencia contra niñas, niños y adolescentes, prevé entre otros aspectos los siguiente:

- **Libro de registro de incidencias:** Toda institución educativa pública y privada cuenta con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. Su contenido describe de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos, de conformidad con lo señalado en el artículo 11° de la Ley n.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

El Libro de Registro de incidencias forma parte del acervo documentario de la institución educativa, y la información que contiene es de carácter confidencial.



Firmado digitalmente por CHAVEZ MACAHUACHI Ena Magdalena FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-02-2025 16:04:20 -05:00

El director o directora de la II.EE es responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia.

- **Portal SiseVe:** Es una aplicación virtual (www.SiseVe.pe), a través de la cual las instancias educativas descentralizadas brindan seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar mediante un trabajo colaborativo e interconectado. El reporte de casos permite la consolidación y el manejo de información actualizada sobre la situación de este tipo de violencia en las instituciones educativas, así como su tratamiento a nivel regional y nacional.

Los reportes en el portal SiseVe pueden ser realizados por cualquier persona que haya sido víctima, testigo o tenga conocimiento de un hecho de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, previa afiliación al portal SiseVe.

Para el caso de la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local y de las instituciones educativas públicas y privadas, la afiliación al portal SiseVe es obligatoria y es realizada por el director o directora. La responsabilidad de su administración en la Dirección Regional de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local, puede derivarse a quien se considere pertinente, mientras que, en el caso de la II.EE, la administración del SiseVe estará a cargo del responsable de convivencia.

Motivo por la cual, el OCI-DRE mediante oficio n.º 000050-2025-CG/OC0736, de fecha 28 de enero de 2025, comunicó al titular de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, el inicio del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Visita de Control, a la "Atención y registro de hechos de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y en el Portal SiseVe, por parte de las II.EE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata - 2024".

Es así que, en el marco del desarrollo de la Visita de Control, se efectuó la visita in situ a seis (6) II.EE, bajo el ámbito de la jurisdicción de la UGEL Tambopata, en caso hayan tenido hechos relacionados a actos de violencia y acoso entre las/los estudiantes; así como, hechos de violencia del personal docente o administrativo hacia las/los estudiantes, dentro y fuera de cada comunidad educativa.



Firmado digitalmente por
SOLORZANO CAMARGO Kennedy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:14:44 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la "Atención y registro de hechos de violencia en el libro de registro de incidencias y en el portal SiseVe, por parte de las II.EE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata - 2024", se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la intervención oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados u ocurridos en el ámbito escolar, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:05:07 -05:00

- 1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL TAMBOPATA, NO CUENTAN CON UN LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS DONDE SE ANOTEN LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS/LOS ESTUDIANTES, LO QUE NO ESTARÍA GARANTIZANDO QUE SE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA PREVENCIÓN EFECTIVA DE LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS PUES NO PERMITE IDENTIFICAR SITUACIONES DE AFECTACIÓN REAL O POTENCIAL A LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA O SEXUAL DE LAS/LOS ESTUDIANTES**

a) Condición:

A fin de verificar la atención y registro de situaciones de violencia en contra de las/los estudiantes en el Libro de Registro de Incidencia en determinadas II.EE de la jurisdicción de la UGEL Tambopata, el OCI-DRE, a través de la comisión de control, realizó el servicio de control simultáneo bajo la modalidad de Visita de Control denominado "Atención y registro de hechos de



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:04:20 -05:00

violencia en el Libro de Registro de Incidencias y en el portal SiseVe, por parte de las II.EE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata - 2024", siendo seleccionadas, seis (6) instituciones educativas, de las cuales, se ha identificado que dos (2) de ellas, no cuentan con un Libro de Registro de Incidencias donde se anoten las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa, como se describe a continuación:

Cuadro n.º 2
Instituciones Educativas que no cuentan con un Libro de Registro de Incidencias

N.º	Institución Educativa	Director de la I.E	Fecha de Visita de Control	Pregunta 2. ¿La I.E cuenta con un libro de registro de incidencias donde se anoten las situaciones de violencia contra estudiantes? De no se el caso precise los motivos	Comentario de la Comisión de Control
				Respuesta del Director	
1	n.º 52010 la Pastora	David Olvea Apaza	29 de enero de 2025	Si cuenta, bajo la denominación de "Cuaderno de Incidencia Institucional"	No cumple con las la siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - Cubierta del libro debe decir con letras Mayúscula LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS DE LA IE "... (Nombre de la I.E) - Páginas debidamente foliadas - Formato 01: Se utiliza esta ficha si el caso no está reportado en el portal SiseVe (debe reportarse en este portal posteriormente) - Formato 02: Se utiliza esta ficha cuando el caso ya fue reportado en el portal SiseVe.
2	n.º 52001 Santa Rosa	Yuri Virginio Molero Castro	31 de enero de 2025	Si cuenta, bajo el nombre "Incidencias Siseve" de 400 folios	No cumple con las la siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> - Cubierta del libro debe decir con letras Mayúscula LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS DE LA IE "... (Nombre de la I.E) - Páginas debidamente foliadas - Formato 01: Se utiliza esta ficha si el caso no está reportado en el portal SiseVe (debe reportarse en este portal posteriormente) - Formato 02: Se utiliza esta ficha cuando el caso ya fue reportado en el portal SiseVe.

Fuente: Acta n.º 03-2025-CG/GRMD/OCI-DRE-VC-IE, de 29 de enero de 2025, acta n.º 06-2025-CG/GRMD/OCI-DRE-VC-IE, de 31 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, se ha verificado que lo señalado por los directores del cuadro precedente, no cumple con aspectos regulados en el anexo 5 "Características y Formatos del Libro de Registro de Incidencias" del "Lineamiento para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 004-2018-MINEDU, de 12 de mayo de 2018, donde se establecen las características y los formatos del Libro de Registro de Incidencias en lo que se refiere a su ubicación, cubierta, hojas y tamaño.



Firmado digitalmente por
 SOLORZANO CAMARGO Kennedy
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-02-2025 16:14:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHAVEZ MACAHUACHI Ena
 Magdalena FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-02-2025 16:05:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHAVEZ MACAHUACHI Ena
 Magdalena FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-02-2025 16:04:20 -05:00

b) Criterio:

El hecho descrito viene transgrediendo lo establecido en la siguiente normativa:

- **LEY N.º 29719 “LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS” DE 24 DE JUNIO DE 2011.**

“(…)

Artículo 11º. Libro de Registro de Incidencias

Cada institución educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda. (...)

- **DECRETO SUPREMO N.º 004-2018-MINEDU DE 13 DE MAYO DE 2018, QUE APRUEBA LOS “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”**

“(…)

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

(…)

8.3.2. Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

(…)

- *Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento es anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SiseVe. El reporte da inicio al proceso de atención y seguimiento, el cual sigue las pautas indicadas en los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes (véase Anexo 03). No se registran en el SiseVe los casos de violencia cometida por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca a una institución educativa. (...)*

8.3.3. Libro de Registro de Incidencias

- *Toda institución educativa pública y privada cuenta con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. Su contenido describe de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos, de conformidad con lo señalado en el artículo 11º de la Ley Nº 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, (véase Anexo 05).*
- *El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario de la institución educativa, y la información que contiene es de carácter confidencial.*
- *El director o directora de la institución educativa es responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia.*

(…)

XI. ANEXOS

(…)

ANEXO 05

“CARACTERÍSTICAS Y FORMATOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS”

II. CARACTERÍSTICA

2.1. Ubicación

El Libro de Registro de Incidencias debe encontrarse en un lugar seguro y de fácil acceso para los directivos y padres o madres de familia (no pueden leer otros casos registrados). Se recomienda que el libro esté en la Dirección de la Institución Educativa.



Firmado digitalmente por
SOLORZANO CAMARGO Kennedy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:14:44 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:05:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:04:20 -05:00

2.2. Cubierta del Libro

Debe decir con letras mayúsculas LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS DE LA IE “...” (nombre de la IE).

2.3. Hojas de Libro

Tamaño A-4 u oficio, páginas debidamente foliadas.

2.4. Contenido

El libro debe contener el reporte de los casos relacionados a la violencia entre estudiantes y/o del personal de la institución educativa a la niña, niño o adolescente.

Se presentan dos formatos:

Formato 01: se utiliza esta ficha si el caso no está reportado en el portal SiseVe. [Debe reportarse en este portal posteriormente.] • Formato 02: se utiliza esta ficha cuando el caso ya fue reportado en el portal SiseVe. (...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta no estaría garantizando que las II.EE de la jurisdicción de la UGEL Tambopata realicen el trámite correspondiente para la prevención efectiva de la violencia en las escuelas pues no permite identificar situaciones de afectación real o potencial a la integridad física, psicológica o sexual de las/los estudiantes.

2. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL TAMBOPATA, NO REPORTAN EL HECHO DE VIOLENCIA CONTRA LAS/LOS ESTUDIANTES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PORTAL SÍSEVE, AFECTANDO QUE LA UGEL TAMBOPATA BRINDE DE MANERA OPORTUNDA EL SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR MEDIANTE UN TRABAJO COLABORATIVO E INTERCONECTADO

a) Condición:

A fin de verificar la atención y registro de situaciones de violencia en contra de los/las estudiantes en el Portal SiseVe en determinadas II.EE en la jurisdicción de la UGEL Tambopata, el OCI-DRE, a través de la comisión de control, realizó el servicio de control simultáneo bajo la modalidad de Visita de Control denominado “Atención y registro de hechos de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y en el portal SiseVe, por parte de las II.EE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata”, siendo visitadas seis (6) instituciones educativas, de las cuales, se ha identificado que dos (2) de ellas, en determinados casos de violencia contra las/los estudiantes, no lo reportaron dentro del plazo establecido en el Portal SiseVe, como se describe a continuación:

Cuadro n.º 3

Instituciones Educativas que reportaron en el plazo establecido en el SiseVe

N.º	Institución Educativa	Director (a) de la I.E	Fecha de Visita de Control	Pregunta 3. Respecto a los casos detallados en el Libro de Registro de Incidencia ¿Se registró en el SiseVe? Señalar los casos y las acciones realizadas o que se vienen realizando	Comentario de la Comisión de Control
				Respuesta del Director(a)	
1	n.º 52008 Parroquial Santa Cruz	Eliana Rivera Ávalos	29 de enero de 2025	“Si se registró, siendo un (1) caso, a la fecha se encuentra en estado de atención en proceso por que no se habilita el ítem 9. Al respecto, en el libro de registro de incidencia se encuentra registrado en el folio tres (3) hasta el cinco (5) con código de registro en el SiseVe n.º 24271F4130, de fecha 07 de noviembre de 2024, el mismo que fue registrado en el portal SiseVe el 27 de noviembre de 2024”.	Fuera del plazo (Dentro de las 24 horas de haberse conocido el hecho se reporta en el Portal SiseVe)



Firmado digitalmente por
 SOLORZANO CAMARGO Kennedy
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-02-2025 16:14:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHAVEZ MACAHUACHI Ena
 Magdalena FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-02-2025 16:05:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHAVEZ MACAHUACHI Ena
 Magdalena FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-02-2025 16:04:20 -05:00

N.º	Institución Educativa	Director (a) de la I.E	Fecha de Visita de Control	Pregunta 3. Respecto a los casos detallados en el Libro de Registro de Incidencia ¿Se registró en el SiseVe? Señalar los casos y las acciones realizadas o que se vienen realizando	Comentario de la Comisión de Control
				Respuesta del Director(a)	
2	n.º 52020 Cap. FAP. José Abelardo Quiñones Gonzales	Kelly M. Ramos Huamán	31 de enero de 2025	Se tiene 1 caso que primero fue registrado en el libro de registro de incidencia, siendo el caso n.º 002 a folios 6, de fecha 15 de agosto 2024 y registrado en el SiseVe el 19 de agosto de 2024.	Fuera del plazo (Dentro de las 24 horas de haberse conocido el hecho se reporta en el Portal SiseVe)

Fuente: Acta n.º 01-2025-CG/GRMD/OCI-DRE-VC-IE, de 29 de enero de 2025; acta n.º 04-2025-CG/GRMD/OCI-DRE-VC-IE, de 31 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

De este modo, se advierte que lo indicado por los directores del cuadro precedente, no se condice con lo dispuesto en el "Lineamiento para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes"¹ donde se establece para dichos tipos de violencia sexual y física entre estudiantes, se pide efectuar diversas acciones, dentro de ellas, reportarlo en el Portal SiseVe dentro de las 24 horas de haberse conocido el hecho; sin embargo, fue reportado fuera del plazo establecido.

b) Criterio:

El hecho descrito viene transgrediendo lo establecido en la siguiente normativa:

- **DECRETO SUPREMO N.º 004-2018-MINEDU DE 13 DE MAYO DE 2018, QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"**

"Anexo 03

Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

(...)

Para la aplicación de los protocolos se consideran los siguientes principios:

(...)

- Intervención eficaz y oportuno

La atención de los casos de violencia escolar requiere del cumplimiento de normativas y protocolos que garanticen una intervención rápida, integral y sostenible, anteponiendo el principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente.

(...)"

I. PROTOCOLOS APLICABLES A LA EDUCACIÓN PRESENCIAL

"(...)

Protocolo-02 Entre estudiantes.

Violencia sexual y física



Firmado digitalmente por
SOLORZANO CAMARGO Kennedy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:14:44 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:05:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:04:20 -05:00

¹ Decreto Supremo n.º 004-2018-MINEDU, de 12 de mayo de 2018, aprueba los "Lineamientos para la Gestión de Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes"

(...)

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días calendario)
Acciones	Violencia sexual (VS) "(...)" • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. "(...)"	Directora/Director	"(...) Portal SiseVe."	Dentro de las 24 horas de conocido el caso,
	Violencia física con lesiones (VFL) "(...)" • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. "(...)"	Responsable de Convivencia Escolar		

(...)"

- **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 262-2019-MINEDU, QUE APRUEBA LAS "DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ADMINISTRACIÓN Y EL USO DEL PORTAL SÍSEVE EN LAS INSTALACIONES DE GESTIÓN EDUCATIVA DESCENTRALIZADA" DE 15 DE OCTUBRE 2019.**

"(...)"

7.4 Por parte de las IIEE

7.4.1 Registrar las acciones de las IIEE en el Portal SiseVe, de acuerdo a lo establecido en los Protocolos para la atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

c) Consecuencia:

La situación expuesta afecta que la UGEL Tambopata, pueda realizar el seguimiento de forma oportuna, evaluación y tratamiento de los casos de violencia escolar, en las IIEE bajo su jurisdicción.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la verificación de "Atención y registro de hechos de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y en el Portal SiseVe, por parte de las IIEE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de visita de control, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
 SOLORZANO CAMARGO Kennedy
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-02-2025 16:14:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHAVEZ MACAHUACHI Ena
 Magdalena FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-02-2025 16:05:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHAVEZ MACAHUACHI Ena
 Magdalena FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-02-2025 16:04:20 -05:00

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la verificación de la “Atención y registro de hechos de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y en el Portal SíseVe, por parte de las II.EE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata”, se han advertido dos (02) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la intervención oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados u ocurridos en el ámbito escolar, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la verificación de la “Atención y registro de hechos de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y en el Portal SíseVe, por parte de las II.EE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la intervención oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados u ocurridos en el ámbito escolar.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tambopata, 10 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MACAHUACHI Ena Magdalena FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-02-2025 16:06:01 -05:00

Ena Magdalena Chavez Macahuachi
Supervisor



Firmado digitalmente por SOLORZANO
CAMARGO Kennedy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-02-2025 16:15:56 -05:00

Kennedy Solorzano Camargo
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por CHAVEZ
MACAHUACHI Ena Magdalena FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-02-2025 16:05:34 -05:00

Ena Magdalena Chavez Macahuachi
Jefe del OCI de la Dirección Regional de Educación

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

- 1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL TAMBOPATA, NO CUENTAN CON UN LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS DONDE SE ANOTEN LAS SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LAS/LOS ESTUDIANTES, LO QUE NO ESTARÍA GARANTIZANDO QUE SE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA PREVENCIÓN EFECTIVA DE LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS PUES NO PERMITE IDENTIFICAR SITUACIONES DE AFECTACIÓN REAL O POTENCIAL A LA INTEGRIDAD FÍSICA, PSICOLÓGICA O SEXUAL DE LAS/LOS ESTUDIANTES**

Nº	Documento
1	Acta n.º 03-2025-CG/GRMD/OCI-DRE-VC-IE de 29 de enero de 2025
2	Acta n.º 05-2025-CG/GRMD/OCI-DRE-VC-IE de 31 de enero de 2025

- 2. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL TAMBOPATA, NO REPORTARON EL HECHO DE VIOLENCIA CONTRA LAS/LOS ESTUDIANTES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PORTAL SÍSEVE, AFECTANDO QUE LA UGEL TAMBOPATA BRINDE DE MANERA OPORTUNDA EL SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR MEDIANTE UN TRABAJO COLABORATIVO E INTERCONECTADO**

Nº	Documento
1	Acta n.º 01-2025-CG/GRMD/OCI-DRE-VC-IE de 29 de enero de 2025
2	Acta n.º 04-2025-CG/GRMD/OCI-DRE-VC-IE, de 31 de enero de 2025



Firmado digitalmente por
SOLORZANO CAMARGO Kennedy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:15:34 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:05:07 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ MACAHUACHI Ena
Magdalena FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-02-2025 16:04:20 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tambopata, 10 de Febrero de 2025
OFICIO N° 000068-2025-CG/OC0736

Mg. Gladys Quispe de Martel

Directora Regional

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Jirón 28 De Julio 5ta Cuadra s/n

Madre De Dios/Tambopata/Tambopata

Asunto : Notificación del Informe de Visita de Control n.° 001-2025-OCI/0736-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Atención y registro de hechos de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y en el Portal SiseVe, por parte de las II.EE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata - 2024"**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 001-2025-OCI/0736-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ena Magdalena Chavez Macahuachi
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Madre De Dios
Contraloría General de la República

(ECM/ksc)

Nro. Emisión: 00097 (0736 - 2025) Elab:(U22176 - 0736)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0736-02-001-001

DOCUMENTO : OFICIO N° 68-2025-CG/OC0736

EMISOR : KENNEDY SOLORZANO CAMARGO - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 001-
2025-OCI/0736- SVC. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GLADYS QUISPE DE MARTEL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : EDUCACION MADRE DE DIOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20350338315

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 29

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Atención y registro de hechos de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y en el Portal SíseVe, por parte de las II.EE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata - 2024"

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000068-2025-OC0736
2. Informe de visita de control IIEE
3. Actas - Informe de Visita de Control[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 68-2025-CG/OC0736

EMISOR : KENNEDY SOLORZANO CAMARGO - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 001-2025-OCI/0736- SVC. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : GLADYS QUISPE DE MARTEL

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : EDUCACION MADRE DE DIOS

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Atención y registro de hechos de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y en el Portal SiseVe, por parte de las II.EE de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Tambopata - 2024"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20350338315**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0736-02-001-001
2. OFICIO-000068-2025-OC0736
3. Informe de visita de control IIEE
4. Actas - Informe de Visita de Control[F]

NOTIFICADOR : KENNEDY SOLORZANO CAMARGO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

